RESOLUCIÓN PR N° 558 /2012

Asunción, 10 de diciembre de 2012.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 30/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 219/2012** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 05/12/2012, por la cual presenta el Informe de Evaluación N° 42/2012 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 30/2012 **"Adquisición de Materiales Eléctricos y Electrónicos"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 17 de octubre de 2012, se procedió a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica, arrojando el sistema el acta de la sesión pública virtual en el Portal de las Contrataciones Públicas, teniendo como oferentes a las firmas AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho y TECNO ELECTRIC S.A.;

Que, en fecha 19 de noviembre de 2012 se procedió al acto de apertura de los sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas presentadas por las referidas firmas, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 60/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de las firmas TECNO ELECTRIC S.A. y AR REPUESTOS INDUSTRIALES, cuyas ofertas económicas cumplen con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 30/2012 **"Adquisición de Materiales Eléctricos y Electrónicos"**, por el importe total de Gs. 631.509.844 (Guaraníes Seiscientos treinta y un millones quinientos nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, según detalle:----------

a) A la firma **TECNO ELECTRIC S.A.,** por el importe total de Gs. 610.854.100 (Guaraníes Seiscientos diez millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cien) IVA incluido, según descripción y precios consignados en el Informe del Comité de Evaluación N° 42/2012.----

b) A la firma **AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Alexander Pinho Ayala,** por el importe total de Gs. 20.655.744 (Guaraníes Veinte millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, según descripción y precios consignados en el Informe del Comité de Evaluación N° 42/2012.----------

...//...

Lic. Carlos José Krissel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

Abog. Oscar Zarate Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 558 /2012

...//...

Art. 2° **Confirmar** el Plan de Entregas requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizados por las firmas oferentes adjudicadas, según detalle:----------

Lote N°	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
1	Dentro de los 45 días a partir de la firma del contrato	Planta Industrial de Villeta
2	Dentro de los 45 días a partir de la firma del contrato	Planta Industrial de Villeta
3	Dentro de los 45 días a partir de la firma del contrato	Planta Industrial de Villeta
4	Dentro de los 45 días a partir de la firma del contrato	Planta Industrial de Villeta
5	Dentro de los 45 días a partir de la firma del contrato	Planta Industrial de Villeta
7	Dentro de los 45 días a partir de la firma del contrato	Planta Industrial de Vallemí
8	Dentro de los 45 días a partir de la firma del contrato	Planta Industrial de Vallemí
9	Dentro de los 45 días a partir de la firma del contrato	Planta Industrial de Vallemí
10	Dentro de los 45 días a partir de la firma del contrato	Planta Industrial de Vallemí

Art. 3° **Declarar desierta** la licitación del Lote N° 6, de conformidad a las disposiciones del Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto N° 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° tercer párrafo del Decreto N° 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y las respectivas Autorizaciones de Fabricantes debidamente legalizadas.----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente